

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01066-00
DEMANDANTE: BENJAMIN PEDRAZA FONSECA.
DEMANDADO: ALFREDO LUIS GUERRERO Y OTROS.

Inadmítase la anterior demanda de pertenencia, promovida por **BENJAMIN PEDRAZA FONSECA.**, contra **ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese al plenario los documentos relacionados en el acápite de pruebas, ello por cuanto a pesar de estar enunciadas las mismas no obran en el expediente.
2. Aclárese si el titular inscrito falleció, en tal caso acredítese con el respectivo registro de defunción, toda vez que por un lado la demanda se dirige contra ALFREDO LUIS GUERRERO y por el otro en contra de sus herederos indeterminados.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **11 de octubre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CS

